



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4056

BUENOS AIRES, 15 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17790-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SANTIAGO SAENZ S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 170030228, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, solicita autorización para su ampliación de rubro e inscripción del Licenciado en Química GUZMAN Damián Álvaro, Matrícula Profesional N° 8.756 como Co-Director Técnico.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

W

g. 1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4056

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorícese a la firma SANTIAGO SAENZ S.A., con domicilio en la calle Durañona N° 502, ubicado en el Parque Industrial Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico CORTEZ Ariel Eduardo, matrícula profesional N° 8.025.

ARTICULO 3º: Inscríbese al Licenciado en Química GUZMAN Damián Álvaro, Matrícula Profesional N° 8.756 como Co-Director Técnico.

ARTÍCULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 216, 217, 218.

ARTICULO 5º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2730/14, bajo el RNE N° 170030228 a la firma SANTIAGO SAENZ S.A., el cual deberá ser presentado en el término de 30 días

LD

av. 7



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4056

acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 170030228 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 2730/14.

ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 6º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-17790-14-5

DISPOSICIÓN N°  
CS

4056

LD

Op

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, aerosoles)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, semisólidos: cremosos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos: cremosos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos: pastillas, aerosoles)
- Desinfectantes (líquidos, aerosoles)
- Insecticidas (líquidos, sólidos: tabletas termoevaporables, aerosoles)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Productos para acabado de superficies (ceras en base acuosa líquidas)

EXPTE. N° 1-47-0000-17790-14-5

DISPOSICION N°

cs

**4 0 5 6**

LD



**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.